



26

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., abril 15 de 2021

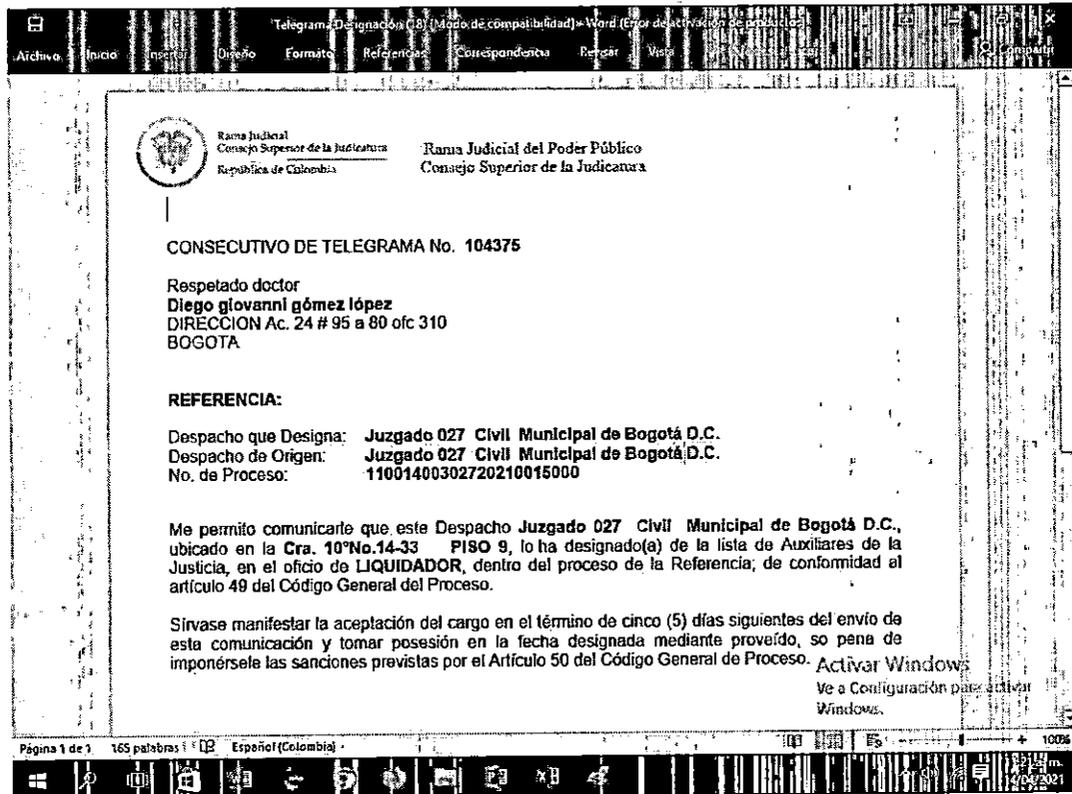
Insolvencia P.N. No. 2021-0150

En atención a escrito que antecede y una vez revisado el expediente y sus anexos, se encuentra que cumple con el requisito del numeral primero del artículo 563 del Código General del Proceso, por lo que el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la apertura de liquidación patrimonial dentro del proceso de INSOLVENCIA DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE solicitado por el señor JULIO CESAR ORTEGON CAMPO.

SEGUNDO: NOMBRAR como liquidador de la lista de Auxiliares de la Justicia a Diego Giovanni Gómez López. Se fijan como honorarios provisionales la suma de \$450.000.00.



TERCERO: ORDENAR al liquidador para que dentro de los cinco (5) días contados a partir de la posesión, proceda a notificar por aviso a los acreedores del deudor relacionados en el presente escrito y dentro de los 20 días actualice el inventario valorado de los bienes del deudor.

CUARTO: Emplazar a todos los acreedores del deudor a fin de que se hagan parte dentro de la presente actuación, (núm. 2 art. 564 del CGP).

QUINTO: Comunicar de la apertura de la presente acción a los Despachos judiciales donde se adelanten procesos ejecutivos contra el deudor, en cumplimiento de lo normado en el numeral 4 del artículo 564 ibídem.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

SEXTO: Prevenir al deudor para que solo pague al liquidador, advirtiéndolo de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

SEPTIMO: Por secretaría se ordena oficiar al Registro Nacional de Personas Emplazadas (art. 108 CGP) - Consejo Superior de la Judicatura y a las entidades administradoras de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios (Data crédito - Cifin etc.), la apertura del procedimiento de liquidación patrimonial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 031
De hoy 7 9 MAR 2021
El Secretario,
GUILLERMO TORRES GORDILLO